

**RESOLUCIÓN DA ALCALDÍA /2020**

Visto el expediente tramitado para la contratación de 4 peones de obras como “Peón de Servicios múltiples” y un Auxiliar Administrativo al amparo del Programa FOMENTO DO EMPREGO 2020, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía el 20 de octubre de 2020,

Habida cuenta el plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 30 de diciembre de 2020, y que las solicitudes presentadas al efecto adolecen de ciertos errores,

En virtud de lo dispuesto en las bases antes mencionadas, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar, en relación al proceso de selección antes referido, el siguiente listado provisional de admitidos y excluidos, en el que se refleja, en el apartado denominado “Situación”, el motivo de la exclusión provisional.

PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES								
DNI	Instancia (1)	Anexo II (2)	Anexo III (3)	DNI (4)	Tasas (5)	Demanda Emp. (6)	Vida labral y méritos (7)	SITUACIÓN
33,558,209 J	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	(6)
49.020.381 K	Sí	No	No	Sí	Sí	No	No	(6)
10,062,114 M	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido
37,745,525 H	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	(6)
34,458,816 Q	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	(6)
76.567.956 J	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	(6)
76.573.901 R	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido
33.556.716 A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	(6)
76,567,970 G	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido
38.093,153 R	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	(6)
32.624.087 J	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	(6)
44.822.142 H	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	(6)
09.367.318 Q	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	(6)
33.852.433 K	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	(6)
13.116.053 G	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	(6)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO										
DNI	Instancia (1)	Anexo II (2)	Anexo III (3)	DNI (4)	Tasas (5)	Demanda Emp. (6)	Celga (7)	Titulación (8)	Vida labral y méritos (9)	SITUACIÓN
33,557,675 P	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido
53,005,606 J	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	S	(6)
34,279,411 G	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido
33,344,456 E	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido
34,458,816 Q	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	S	(6 ; 8)
53,192,243 M	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	(6)
33,306,551 K	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido
33,344,246 L	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Admitido



CONCELLO de NEGUEIRA de MUÑIZ

33,998,917 H	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido
33.557.717 G	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido
09,445,261 N	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido
36,156,676 D	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido

Segundo.- Establecer un plazo de cinco (5) días hábiles, que serán contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web www.concellodenegueira.es para que aquellos candidatos que no hayan presentado la documentación que es de obligación puedan remitirla a las dependencias municipales del Ayto. de Negueira de Muñiz.

Transcurrido el plazo establecido ahora para entrega de la documentación requerida, esta Alcaldía publicará una nueva resolución con la lista de candidatos definitiva, la cual podrá ser objeto de alegaciones por un plazo de dos (2) días hábiles, que serán contados a partir del día siguiente al de la publicación de tal resolución en la página web antes indicada. En cumplimiento de las Bases reguladoras de este proceso de selección, la presentación de reclamaciones, caso de haberlas, no suspenderá el proceso selectivo salvo que así lo acuerde la Alcaldía.

Lo manda y firma en Negueira D. José Manuel Braña Pereda, Alcalde-Presidente, en la fecha de la firma electrónica situada al margen, de lo que yo, Carmen Gómez Otero, como Secretaria-interventora, doy fe.

El Alcalde-presidente

La Secretaria-interventora accidental

José Manuel Braña Pereda

Carmen Gómez Otero

